

DIRECCIÓN GENERAL

CIRCULAR DG-003-2024

Para : Todo el personal

De : Heldren Solorzano Manzanarez
Directora General Adjunta

Fecha : 29 de noviembre del 2024

Asunto: *Vacaciones Colectivas según Directriz N° 045-PLAN-MTSS*

Estimado personal:

En atención a la Directriz N° 045-PLAN-MTSS, emitida por el Presidente de la República, la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, publicada la Gaceta N° 224 del 28 de noviembre del 2024, relacionada con las vacaciones de fin de año, se informa lo siguiente:

Según lo dispuesto por el artículo 1º de la Directriz de cita, se concede *“a título de vacaciones a las personas servidoras públicas los días 23, 24, 26, 27, 30, 31 de diciembre de 2024, 2 y 3 de enero de 2025, para un total de 8 días”*.

Por otra parte, se dispone en el Artículo 3º, *“se faculta al jerarca institucional para tomar las medidas correspondientes para garantizar la apertura de aquellas oficinas que, por la naturaleza de sus funciones, requieran mantener la continuidad de sus servicios e informar dichas medidas a los usuarios”*.

Dentro de estas medidas debe asegurarse la disponibilidad inmediata del personal necesario para la atención oportuna de cualquier otra situación de emergencia”.

Por lo anterior, sírvanse tomar las siguientes consideraciones:

- Se insta a las jefaturas en cumplimiento de su función, verificar el saldo de las vacaciones del personal a su cargo y aprovechar la época de fin y principio de año, para el descuento de las vacaciones acumuladas.
- Sólo se permitirá el ingreso de las personas colaboradoras que por la naturaleza de sus funciones deban dar continuidad al servicio, o que, por razones debidamente justificables, tengan que laborar en dichas fechas. Además, las labores deben realizarse de manera presencial, en un horario desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
- La jefatura inmediata debe enviar formalmente la justificación a la Dirección General, detallando el nombre de las personas colaboradoras que brindarán el servicio, las fechas a laborar, el nombre del encargado de la supervisión y el detalle de las funciones específicas a realizar, **a más tardar el 6 de diciembre del 2024**, con el fin de que la Dirección General pueda hacer la valoración respectiva.



DIRECCIÓN GENERAL

- El Oficial de Seguridad solamente permitirá el ingreso de las personas funcionarias debidamente autorizadas por esta Dirección General.
- La Oficina de Gestión de Recursos Humanos aplicará la deducción de las vacaciones instruidas por el Gobierno en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIREH), de manera colectiva.
- En caso de que alguna persona trabajadora labore en esos días, debe gestionar la devolución del o los días laborados.
- Se les solicita por favor verificar que sus computadoras, sumadoras, luces de oficina, aires acondicionados, baterías de oficina (UPS), entre otros artefactos, queden completamente apagados; de igual manera, que las llaves de los tubos queden debidamente cerradas.

Atentamente,

meb